



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°006/S.E.N°005-2025-MPH/CM.

Huancabamba 28 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2025-MPH/CM, celebrada el 28 de febrero de 2025, el Informe N°028-2025-MPH-ODC/ANEIRA.-J, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Defensa Civil; el Informe Legal N° 199-2025/MPH-GAJ-KECO, de fecha 27 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, dispone que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 88° inciso 1, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el citado cuerpo normativo en su Artículo 88° inciso 3 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva, naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° inciso 26, como una de las atribuciones del Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**";

Que, el Artículo 20 inciso 3 de la misma Ley, establece que: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad", asimismo el Artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **VIVIENDA**, a través del Programa Nuestras Ciudades, en adelante **PNC**, y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del **PNC**, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** y previa aprobación de **PNC**.



Acuerdo de Concejo Extraordinario N°006-2025-MPH.ALC. de fecha 28 de febrero de 2025 (01 de 02).

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-MPH-ODC/ANEIRA.-J, de fecha 27 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo, alcanza informe al señor Alcalde para que mediante Sesión de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal, autoricen al Dr. Hernán Lizana Campos, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, gestionar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre ambas partes, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y realizar actividades conjuntas de Atención a la Prevención y Mitigación de Riesgos de Desastres con Maquinaria, Vehículos y Equipos, relacionados a las competencias del sector, a solicitud de la Entidad y previa aprobación del PNC – Programa Nuestras Ciudades.

Que, mediante Informe Legal N°199-2025/MPH-GAJ-KECO, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Katherine Elizabeth Coronado Ojeda, emite opinión legal, respecto a la aprobación para la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Declarar PROCEDENTE, la aprobación de suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- Recomendando la creación e implementación de una directiva específica que establezca los procedimientos de tramitación, evaluación, aprobación y ejecución de convenio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** y previa aprobación del PNC – MVCS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Hernán Lizana Campos, la suscripción del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancabamba**. Debiendo dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados, en la etapa Informes de la Sesión Ordinaria, siguiente a la Suscripción de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo. Asimismo, disponer, a la Oficina de Informática y Estadística, su **publicación** del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Kism